

PETRO SERVICIOS INDUSTRIALES, C.A.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 208° y 159° Dr. EDIXON ORLANDO RODRIGUEZ BARRIOS, Registrador Mercantil Primero del Estado Trujillo. CERTIFICA Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el **Tomo: 25-A RMPET. Número: 27 del año 2018**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: **454-32318 ESTE FOLIO PERTENECE A: PETRO SERVICIOS INDUSTRIALES, C.A Número de expediente: 454-32318** CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO.- Quien suscribe, XIOMARA COROMOTO PACHECO MONTILLA, Venezolana, mayor cía edad, soltera, Abogada en ejercicio, titular de la cédula de identidad N° V-9.311.479, con domicilio procesal el Centro Comercial Edivica 1, piso 3, oficina 5, Municipio Valera, Estado Trujillo; obrando en este acto debidamente autorizada en el Acta Constitutiva Estatutaria; ante usted muy respetuosamente ocurro a fin de solicitar se sirva ordenar la inscripción de la Empresa Mercantil **"PETRO SERVICIOS INDUSTRIALES, C.A"**, en este Registro Mercantil. A tal efecto presento documento constitutivo redactado con suficiente amplitud para que sirva de Estatutos Sociales de la misma. Pido por consiguiente sea admitida esta solicitud como en derecho corresponde y se le dé curso de ley, ordenándose la inscripción y publicación del asiento a que se dé lugar, solicitando se me expida copia certificada de la misma con el auto que lo provea y recaudos anexos. Es Justicia, en Valera a la fecha de su presentación.- XIOMARA C. PACHECO M. V-9.311.479.- Firma ilegible.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 208° y 159° Municipio Valera, 26 de Junio del Año 2018 Por presentada la anterior participación. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil junto con el documento presentado; fijese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Compañía y archívese original junto con el ejemplar de los Estatutos y demás recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado JESUS GUILLERMO ANDRADE VELASCO IPSA N.: 53150, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 27, TOMO -25-A RMPET. Derechos pagados BS: 10.451.350,00 Según Planilla RM No. 45400159291, Banco No. 19810229 Por BS. 10.001.785,00. La identificación se efectuó así: RODOLFO ADRIAN THOMAS MAYHEW, RONALD MANUEL GONZALEZ PIÑERO C.I: V-7.565.366, V-12.316.522. Abogado Revisor: SARA BETANIA GONZALEZ DE ARAUJO Registrador Mercantil Primero del Estado Trujillo. FDO. Dr. EDIXON ORLANDO RODRIGUEZ BARRIOS ESTA PÁGINA PERTENECE A: PETRO SERVICIOS INDUSTRIALES, C.A Número de expediente: 454-32318 CONST Nosotros, RONALD MANUEL GONZALEZ PIÑERO y RODOLFO ADRIAN THOMAS MAYHEW, Venezolanos, mayores de edad, solteros, titular de la cédula de identidad N° V-12.316.522 y V-7.565.366, domiciliados en la ciudad de Valera, del Estado Trujillo, civilmente hábil; Hemos decidido constituir como en efecto constituimos una Compañía Anónima que será regida por las cláusulas de la presente Acta Constitutiva, cuyo texto contiene la amplitud suficiente para que sirva al mismo tiempo de Estatutos Sociales de la Compañía. El Acta ha sido debidamente aprobada por nosotros: PRIMERA: La Compañía se denominará **"PETRO SERVICIOS INDUSTRIALES, C.A"**.- SEGUNDA: El domicilio de la Compañía será en la Avenida Principal de la Urbanización Miranda, Plata 2, Grupo 7, Apartamento 12-A, de la ciudad de Valera del Estado Trujillo, pero podrá establecer sucursales o agencias en cualquier otro lugar del País, donde lo resuelva la Asamblea de Accionistas.- TERCERA:

La compañía tendrá como objeto principal, El objeto de la sociedad será: A) DIVISION CONSTRUCCIONES METALICAS Y SOLDADURA INDUSTRIAL. Compra, venta, suministro, distribución, importación, exportación y comercialización en general de: Productos metálicos para uso estructural, tanques, torres, depósitos, tales como emparrillados, malla de acero; paneles de acero para pisos; tanques, depósitos, cisternas, y recipientes; tuberías, tales como tuberías de aleaciones de acero, tubos intercambiadores y calderas sin costura; elementos de unión, tales como accesorios para tanques y torres, bridas y bridas ciegas, conexiones roscadas y bridas revestidas, juntas de expansión; cadenas y guayas; productos metálicos de tornería y matricaria, tales como tornillos, pernos, tuercas, remaches, pasadores, arandelas, tensores roscados, tornillos de ojal, y otros productos metálicos de tornería o matricaria; electrodos, herrajes en general, equipos y herramientas industriales; mantenimiento y reparación de recipientes a presión y vacío, tales como reactores, torres, columnas, etc., mantenimiento y reparación de plantas; asistencia y asesoría técnica; construcción, remodelación y mantenimiento de tanques metálicos y torres, de instalaciones de gas y aislamiento térmico.- B) DIVISION PERFORACIÓN. REPARACIÓN Y SERVICIOS PETROLEROS: Perforación de pozos, mantenimiento y servicios de pozos, alquiler de herramientas, pesca, suministros, wire-line, coiltubing, Work over, Liner, registros electrónicos, registros de lodo, control de parámetros de perforación completación de pozos, alquiler, fabricación y reparación de colgadores, alquiler de mano de obra especializada, empaaduras suministros y mantenimiento, servicios relacionados con la extracción de petróleo y gas, otros servicios no contemplados, servicio de bombeo en tierra y lago, servicio y registro de cañoneo con guaya eléctrica, servicio de guaya fina, registro acústico (Sonolog), servicio cementación primaria y secundaria, servicio de reventón de pozos petroleros, servicio de limpieza de pozos, servicio, e inspección, reparación y sustitución de tuberías a pozos, servicio de mantenimiento de equipos de dosificación de inyección de pozos, servicio de pruebas de producción y servicio de perfilajes de pozos, servicios, toma y análisis de núcleos en pozos; Inspección a pozos petroleros; Inspección y/o revisión a las condiciones operativas de pozos, Bombeo mecánico, balancín y bombeo, Cavidad Progresiva (BCP), Toma de Niveles (Estático/Dinámico) con Ecnometal, Tomas de Presiones a nivel de Cabeza (Tubería, estructura y revestidor); Toma de muestra de crudo, toma y reemplazo de cartas Dinagráficas; Análisis de pruebas de presión a pozos; toma de niveles de fluidos en pozos petroleros, fabricación y venta de acoples para tuberías, fabricación y venta de pup-joints, reparación de bombas mecánicas de subsuelo, instalación y desinstalación de bombas mecánicas de subsuelo, inspección, reparación y venta de tuberías; corrección de fugas en caliente reentubados de intercambiadores de calor; mantenimiento mayor a calderas mantenimiento de equipos rotativos; suministro y venta de mechas de perforación, bombas, motores, válvulas y equipos de instrumentación, fabricación, instalación de cabrias tipo andamio, Gerencia de proyectos, asesoría de geología e ingeniería de yacimientos, Administración y servicios de gabarras, montaje de instalaciones petroleras, petroquímicas, industrial y construcción, servicio y manteniendo a tanques petroleros; Conexiones y Fabricación y Reparación de Atracaderos en el Lago, Alquiler, reparación y fabricación de equipos de Bombeo, tendido de líneas en tierra y lago, administración y mantenimiento muelles y locaciones marítimas; Apoyo Logístico a Maquinas de Subsuelo, Taladros de Perforación de diferentes capacidades y HP en Tierra y Lago.- C) DIVISIÓN TRANSPORTE Y SERVICIOS LACUSTRES: Todo lo relacionado al transporte lacustre, marítimo, mediante el suministro de Lanchas, remolcadores, barcos, barcazas y gabarras; suministro de personal transporte terrestre, mediante camiones, plataforma grúas, tractores, transporte público para la prestación de Concesiones de rutas públicas por medio del Estado; transporte aéreo comercial, proveedor de equipos y Artículos de Transporte, servicio de buceo. Construcción y Fabricación de Embarcaciones marítimas, Astilleros y varaderos Reparación de buques en

seco, Reparación, modificación o desguace de buques, remolcadores, barcazas y gabarras; Reparación de grúas, elevadores, taladros, y equipos de izamiento; Dragado de muelles y Fosas.- D) DIVISION CONSTRUCCIÓN ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO CIVIL REFRACTARIA: Construcción de obras civiles en general; suministro, instalación y mantenimiento de refractarios, mantenimiento civil, mantenimiento de hornos industriales, mantenimiento eléctricos y mecánico de obras de alta y baja tensión; obras refractarias; suministro e instalación de anclajes metálicos de andamios; suministro e instalación de anclajes cerámicos de módulos uniblock y fibra cerámica, aislamiento térmico externo de tuberías, fire proofing, recubrimiento térmico de tuberías de diferentes diámetros, proyección de cementos refractarios reed guncreti, suministro e instalación de ladrillo antiácido. Todo lo relacionado con la construcción civil, mecánica, eléctrica, petrolera; carreteras y vías de comunicaciones así como cualquier obra que abarque estos campos; urbanizaciones, movimientos de tierras; construcciones de oleoductos, gasoductos, plantas de tratamientos, plantas eléctricas, termoeléctricas, de generación, soldadura en general. Instalación y mantenimiento de pisos elevados, tabiques y cielo rasos, mantenimiento urbanístico, servicio de restauración de obras históricas, renovación de obras, construcción de techos de madera, mantenimiento de obras eléctricas, alumbrado público, sistema de iluminación, reparaciones de transformadores eléctricos, tableros electrónicos y eléctricos, obras prefabricadas, construcción de piscinas, de vías férreas, de vías de penetración agrícola, aceras, brocales, obras sanitarias, (acueductos, cloacas), mantenimiento de áreas y jardinería, verdes pintura en general, plomería, servicio, mantenimiento, reparación, pintura industrial, sandblasting y water blasting, descalcificación, limpieza de tanques, suministro de personal.- E) DIVISION PROYECTO Y AMBIENTE: Todo lo referente con la investigación, desarrollo, diseño, asesoría, consultoría, inspección, elaboración y ejecución de proyectos de arquitectura e ingeniería. Suministro de asistencia técnica mediante transferencia de personal; evaluas, servicios, procesamientos, formulas, datos, informaciones y especificaciones técnicas, planos instructivos y la provisión de elementos de ingeniería básica. Igualmente la Sociedad se dedicará al corte de madera, deforestación, servicio de jardinería, siembra de árboles. Aplicación comercial de plaguicidas y pesticidas (fumigación rural); otros servicios ambientales para la industria y la población para el saneamiento; servicio de control de vegetación, control de plaga, corte de maleza; servicio técnicos relacionados con la contaminación por medio de la accesoria ambiental y cursos de mejoramiento en el tratamiento de gases tóxicos, fabricación y reparación de calderas; plan de emergencia de derrames de desechos hidrocarburos; construcción de fosas para desechos hidrocarburos bajo remediación, disorción y control de derrames petrolizados; transporte y manejo de desechos de perforación, fondos de tanques, tales como lodo, ripio, desechos tóxicos y no tóxicos; manejador de materiales y desechos peligrosos relativos a la recolección, transporte y disposición final de lodos, rípios y cualquier fluido de perforación; aceites usados, aguas de producción, aguas negras y grises; lodos de planta de tratamiento; suelos contaminados, cegados de fosas; recolección de desechos sólidos, tambores, pipas y/o envases vacíos que contuvieran productos químicos, de derrame de petróleo; Biorremediación, land farming, esparcimiento y en general de cualquier desecho en estado sólido o líquido que sea considerable peligroso al Ambiente derivado de la industria petrolera, petroquímica, carbonífera o de cualquier proceso industrial; recolección de desechos; tratamientos químicos biodegradables para sanear fosas de hidrocarburos.- F) DIVISION DE AMBIENTE Y FUNCIONAMIENTO DE LIMPIEZA DE AGUAS: Descontaminación, purificación, oxigenación, ozonificación de las aguas, lagunas, lagos, mares, embalses hidrológicos y mares; remoción de algas y recolección de todo tipo de desechos tales como: La Lemna, nitrato, fosfatos, lodos, aguas residuales, desechos tóxicos de industria, petroquímicas, mataderos de animales, hidrocarburos, rípios, gasoil, aceite mineral, salmuera y todo lo relacionado con la ex-

tracción de desechos estancados en el aguas, lagunas, lagos, ríos y mares.- G) DIVISION DE CONTROL DE SÓLIDOS: Mantenimiento, protección, funcionamiento y descontaminación del medio Ambiente; tratamiento de desechos peligrosos y no peligrosos generados de las actividades petroleras en las Aguas territoriales y destino final; instalación de Plantas de Tratamiento a los fines de cumplir con los parámetros establecidos en las Leyes Ambientales; monitoreo, supervisión, vigilancia del ecosistema acuático en todo su ámbito; extracción de tuberías, chatarra, desperdicios, embarcaciones en desuso, Recuperadora de materiales reciclables.- H) DIVISION PETROQUIMICA E INDUSTRIAL: Todo lo relativo a la Industria Petroquímica e Industrial. K) DIVISION COMERCIAL Y DE GESTIÓN: Comprar, vender, arrendar, importar, exportar equipos, herramientas, repuestos de refrigeración para vehículos, línea blanca, refrigeración comercial, doméstica e industrial y todo la gama de repuestos electrodomésticos; gases refrigerantes, partes eléctricas, repuestos automotriz y ferretería en general; tuberías, válvulas, productos químicos, neumáticos, dispositivos para la industria petrolera y empresas privadas; comprar, vender, importar, exportar, mercancía seca, lácteos, quesos; Camarones, atún y sardinas, todo tipo de comida para consumo humano y animal, Venta y distribución de carnes, charcutería, víveres; Proveedor de comidas empacadas; Servicio de Catering; Suministro de Persona de Catering, cocineros, ayudantes de cocina y camareros; Explotación de ganadería vacuna, porcina, caprina y bovina; explotación de palma aceitera; siembra y cosecha de café, cacao, maíz, todo tipo de hortalizas y legumbres, sorgo, trigo; Venta y distribución de Agua Potable en todas sus presentaciones, de hielo, equipos quirúrgicos para hospitales y clínicas; materia prima de algodón, telas, lencerías, manufactura textil y del calzado; mercancía seca; uniformes quirúrgicos, médicos, útiles y herramientas para hospitales e instituciones públicas; servicio de aduana, servicio de hotelería, resort, turismo y promoción del mismo, redes telefónicas locales, computadoras y accesorios en general. Adquirir, vender, enajenar bienes y raíces, muebles e inmuebles; importar y exportar toda clase de mercancía; fusionar, reestructurar o liquidar Empresas de su propiedad; otorgar, solicitar créditos, financiamientos, fianzas, avales o garantías de cualquier tipo, gestionar tramitar ante organismos públicos y privados y consolidar toda aquella actividad comercial lícita en el Aparato Comercial; todo lo relacionado a la permilogía, licencias, requisitos necesarios para el funcionamiento de las empresas tanto nacionales como extranjeras y personas naturales; Licencias de exportadores e importadores; compra-venta de materiales para la construcción civil, naval y aeronáutica; compra-venta y comercialización de repuestos para motores diésel, a gasolina y aeronáuticos; todo lo referente a la latonería y pintura automotriz; así mismo, podrá dedicarse a cualquier actividad o negocio de lícito comercio en el País.- CUARTA: El capital de la compañía será de UN MILLARDO DE BOLIVARES (Bs. 1.000.000.000,00), equivalentes a UN MILLON DE BOLIVARES SOBERANOS (Bs. 1.000.000,00), dividido en MIL (1.000) acciones cada una con un valor nominal de UN MILLON DE BOLIVARES cada una (Bs. 1.000.000,00), equivalentes a MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00) Soberanos, no convertibles al portador. El capital ha sido totalmente suscrito y pagado así: El accionista RONALD MANUEL GONZALEZ PIÑERO, ha suscrito y pagado Quinientas (500) acciones con un valor nominal de Un Millón de Bolívares (Bs. 1.000.000,00) cada una, equivalentes a UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00) Soberanos cada una; Para un total de QUINIENTOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 500.000.000,00); equivalentes a QUINIENTOS MIL BOLIVARES SOBERANOS (Bs. 500.000,00), el Accionista RODOLFO ADRIAN THOMAS MAYHEW, ha suscrito y pagado quinientas (500) acciones con un valor nominal de Un Millón de Bolívares (Bs. 1.000.000,00) cada una, equivalentes a UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00) Soberanos cada una; para un total de QUINIENTOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 500.000 000,00) equivalentes a QUINIENTOS MIL BOLIVARES SOBERANOS (Bs. 500.000,00). El capital ha sido suscrito y pagado según se evidencia en el balance-inventario de Mobiliario y equipos que anexamos. QUINTA: Los accionistas de la

Compañía tienen derecho preferente para la adquisición de acciones de la Compañía, en tal virtud, cuando un accionista desee vender acciones de la misma lo participará por escrito a los accionistas de la Compañía para que esta lo comunique a los demás accionistas, quienes tendrán un plazo improrrogable de Quince (15) días, contados a partir de la notificación que se les haga para comunicar su decisión de comprar o no las acciones ofrecidas en venta. En caso de que hubiere interés en adquirir las acciones en venta por parte de varios accionistas estos se prorratearán en proporción a las que posea en la compañía. Si transcurrido el lapso señalado sin que los accionistas concurren o manifestaren su interés podrán venderse las acciones a terceros sin más trámites.- SEXTA: La Compañía será dirigida y administrada por una Junta Directiva compuesta por un PRESIDENTE y un VICE-PRESIDENTE, que tendrán un tiempo de duración en sus cargos de Cinco (05) años.- SEPTIMA: La Junta Directiva adoptará sus decisiones por mayoría de votos y delega en su PRESIDENTE y VICE-PRESIDENTE para que conjunta o separadamente tengan todas las facultades y poderes de administración y disposición que pudiese tener, debiendo reunirse como órgano consultor del PRESIDENTE dos (02) veces al año.- OCTAVA: El PRESIDENTE y VICEPRESIDENTE de la Compañía tendrá las siguientes atribuciones, dirigir y administrar los negocios relativos de la Compañía, sobre todo acto instrumentado por documento público o privado, así como de otra clase de convenios sean cuales fueren las formas de instrumentación, nombrar y remover los empleados de la compañía y decidir sus asignaciones, cambios y despidos, ejecutar todos los actos de la compañía y firmar por la misma y obligarles con facultades, para enajenar, entregar y recibir valores y dinero en efectivo, enajenar y gravar bienes muebles e inmuebles, créditos hipotecarios de accionistas; abrir, movilizar, cerrar cuentas bancarias, librar, endosar o aceptar letras de cambio, cheques, pagares y toda clase de títulos valores o instrumentos negociables, celebrar contratos para descuento de dichos créditos. Así como prestar fianzas, avales, advirtiéndose que para estas últimas operaciones de garantía requerirá en todo caso autorización por escrito de la Junta Directiva, ejercer la representación de la compañía, tanto judicial y extrajudicialmente, pudiendo otorgar poder a Abogados de confianza que realicen todos los actos procesales, ordinarios y extraordinarios de simple administración, también convenir y transigir, bien sea judicialmente o extrajudicialmente, desistir de acciones o del procedimiento, comprometer en árbitros o arbitradores de derecho, enajenar y grabar con garantía prendaria, fidejussorias o hipotecarias, ceder o traspasar créditos o documentos de crédito, darse por citados notificados, recibir cantidades de dinero, dar finiquitos, hacer posturas en remate y caucionarlas debidamente, demandar peticiones y nombrar partidores, asociar y sustituir parcialmente los poderes conferidos a Abogados que sean de confianza, ejercer la representación aludida ante los organismos de Administración pública Nacional, Estatal o Municipal y solicitar el desalojo o desocupación de inmuebles ante los organismos competentes, corresponde también al PRESIDENTE, convocar a la asamblea general de accionistas y fijar las materias que deben tratarse en sus reuniones, presentar al Comisario anualmente el Balance del ejercicio económico de la Compañía, con los comprobantes justificados Un (01) mes antes de la fecha fijada para la celebración de la asamblea; presidir la asamblea de accionistas y las reuniones de la Junta Directiva, y convocarlas, nombrar factores mercantiles otorgándoles las facultades que estime convenientes y llevar el libro de registro de acciones no pudiendo en ningún caso hacer donativos o efectuar préstamos a favor de terceros sin previa autorización de la junta directiva, podrán actuar de manera conjunta o individualmente.- NOVENA: Cada accionista que sea miembro o no de la junta directiva PRESIDENTE y VICEPRESIDENTE, quienes serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas, deberán depositar en la caja social cinco (05) acciones de la compañía, a los fines de garantizar su gestión como administradores de la misma, conforme a lo previsto por el artículo 244 del Código de Comercio las cuales tendrán el carácter de inalienables;

y así se hará constar en el libro de accionistas.- DECIMA: Todo lo concerniente a las reuniones de las asambleas generales de accionistas se regirá estrictamente por las disposiciones contenidas en los artículos 271 al 291 del CÓDIGO DE COMERCIO o cualquiera otra disposición posteriores que las modifiquen o complementen. Las Convocatorias a las Asambleas sean ordinarias o extraordinarias serán realizadas por la Junta Directiva de la Compañía con Cinco (05) días de anticipación por lo menos indicando el día, hora, objeto, sede y lugar donde se celebrará la asamblea por un periódico de mayor circulación y convocatoria personal privada, mediante carta certificada, telegrama, telefax, publicación de internet de la página web de la sociedad, en redes sociales o cualesquiera otras formas de remisión de mensajes a su vez, debe constar el envío de dicho instrumento; ambas modalidades de convocatoria se establecen de forma obligatoria y concurrente ya que todo accionista tiene derecho hacer convocado a las asambleas. Sin embargo, la formalidad de la publicación de la convocatoria por la prensa y la convocatoria personal privada, no serán necesarias si la totalidad del capital social se encuentran presentes o representados en la reunión, la asamblea general ordinaria se reunirán en fecha 30 del mes de Marzo de cada año y las Asambleas Extraordinarias cuando así lo disponga la Junta Directiva o el número de accionistas señalado en el artículo 278 del Código de Comercio.- DECIMA PRIMERA: La Compañía tendrá un Comisario principal elegido por la Asamblea General de accionistas que permanecerán en sus funciones en un periodo de Cinco (05) años, con todos los derechos y atribuciones que señala la ley en los artículos 287, 291, 309, 310 y 311 del Código de Comercio.- DECIMA SEGUNDA: La Compañía comenzará el giro de sus funciones el día de su inscripción en el Registro de Comercio y tendrá una duración de Cincuenta (50) años. Su liquidación, fusión o incorporación se hará ciñéndose en todo a las disposiciones del Código de Comercio y en caso de liquidación será la asamblea general de accionistas por mayoría absoluta la que designe el liquidador o liquidadores de la misma.- DECIMA TERCERA: El Ejercicio Económico de la Compañía será comprendido entre el Primero (01) de Enero y el Treinta y uno (31) de Diciembre de cada año; el primer ejercicio comienza a partir de la inscripción de la presente acta constitutiva en el Registro Mercantil y termina el treinta y uno (31) de Diciembre del año 2018. Al terminar cada ejercicio se cortarán las cuentas y se producirá el Balance General de la Compañía, así como un análisis pormenorizado de las cuentas de pérdidas y ganancias. Las Reservas y Provisiones serán distribuidas entre los accionistas en la forma que dispongan los de las asambleas, pero debiendo cumplirse en todo caso anualmente con lo dispuesto en el artículo 262 del Código de Comercio, respecto a la Formación del Fondo de Reserva hasta que dicho fondo alcance el Veinte (20%) por ciento del capital social.- DECIMA CUARTA: Para el primer periodo estatutario de cinco (05) años de la Junta Directiva, se han hecho los siguientes nombramientos: PRESIDENTE: RONALD MANUEL GONZALEZ PIÑERO, VICE-PRESIDENTE: RODOLFO ADRIAN THOMAS MAYHEW; y por un lapso de cinco (05) años se designa como COMISARIO a: MIRLENY DEL CARMEN MOLINA PEREZ, Venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-10.034.895, de Profesión Licenciada en Contaduría Pública, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos (C.P.C) del Estado Trujillo, bajo el N° 19177. Se autoriza suficientemente a la ciudadana XIOMARA COROMOTO PACHECO MONTILLA, Venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad N° V-9.311.479, domiciliada en esta ciudad de Valera, Estado Trujillo, para que realice y lleve a cabo todo lo concerniente a la inscripción, registro y publicación de esta compañía en el Registro Mercantil.- Firmas ilegibles. MUNICIPIO VALERA, 26 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (FDOS.) RODOLFO ADRIAN THOMAS MAYHEW, RONALD MANUEL GONZALEZ PIÑERO, Dr. EDIXON ORLANDO RODRIGUEZ BARRIOS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 454.2018.2.3517 Dr. EDIXON ORLANDO RODRIGUEZ BARRIOS Registrador Mercantil Primero del estado Trujillo.